



RADICACIÓN:	08001-31-05-011-2022-00229-00
ACCIONANTE:	JOSEFINA BACCA DE LAS SALAS.
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 5 de agosto del año 2022 por la Oficina Judicial de este Distrito, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado en la misma fecha, encontrándose pendiente decidir acerca de su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 8 de 2022.


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, agosto ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este Despacho, admitirá la acción de tutela presentada por el abogado **JORGE ANDRES POSADA TABORDA** en calidad de apoderado de la señora **JOSEFINA BACCA DE LAS SALAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

En virtud de lo expuesto, se ordenará correrle traslado de la demanda de tutela y sus anexos a la accionada, para que se pronuncien de conformidad, dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el trámite de la presente acción de tutela presentada la acción de tutela presentada por el abogado **JORGE ANDRES POSADA TABORDA** en calidad de apoderado de la señora **JOSEFINA BACCA DE LAS SALAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada, para que, dentro del término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la admisión de la presente demanda de tutela, informe a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: REQUIÉRASE al abogado **JORGE ANDRES POSADA TABORDA**, para que allegue al plenario poder debidamente diligenciado para actuar en la presente acción constitucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00229